

AÑO 2026



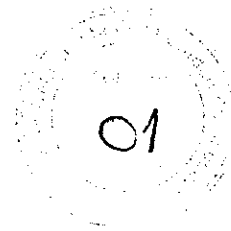
N° Entrada: **633/2026**

Expediente: **CD-235-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - NQN - PROY. DE COMUNICACIÓN**

Extracto:

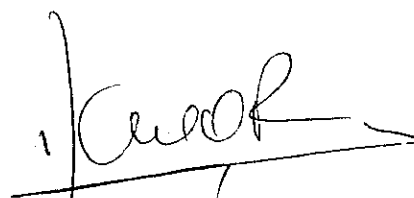
SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal proceda al emplazamiento de un monolito con su correspondiente placa identificatoria, en homenaje a Monseñor Enrique Angelelli, conforme a la Ordenanza N° 13076.



Neuquén, 04 de Agosto 2026

A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S_____/____D

Por medio de la presente me dirijo a ud, y por su intermedio al
Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el Proyecto de comunicación
adjunto.


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UP y PNQ LA CÉFILA - NQ
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



02

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El espacio de la memoria creado en homenaje a Monseñor Enrique Angelelli mediante Ordenanza N.º 13076, ubicado en el barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, identificado con Nomenclatura Catastral N.º 0920064EV0a574d; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.º 13076 se creó un espacio de la memoria en homenaje a Monseñor Enrique Angelelli en la entonces denominada plazoleta "Pueblos de América", ubicada en el barrio Santa Genoveva de nuestra ciudad;

Que Monseñor Enrique Angelelli desarrolló una importante labor pastoral y social en defensa de los trabajadores, campesinos y sectores más empobrecidos, acompañando sus reclamos e impulsando distintas formas de organización y solidaridad;

Que asimismo mantuvo una firme postura de denuncia frente a las injusticias y a los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar, siendo asesinado el 4 de agosto de 1976, en un hecho posteriormente investigado y reconocido judicialmente como un crimen de lesa humanidad;

Que la Ordenanza N.º 13076 destacó la importancia de convertir los espacios públicos en lugares de memoria, que permitan a los vecinos y vecinas tomar conciencia de las épocas oscuras por las que atravesó nuestro país y contribuir a la preservación de nuestra historia reciente;

Que, en este sentido, la identificación de estos espacios resulta fundamental para que quienes transitan por ellos puedan conocer su significado y el motivo del homenaje;

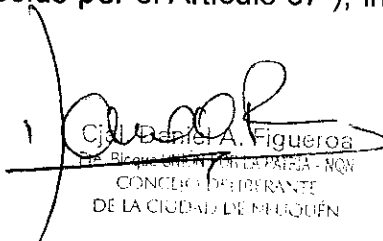
Que la mencionada Ordenanza contempló el emplazamiento de un monumento en homenaje a Monseñor Enrique Angelelli en dicho espacio;

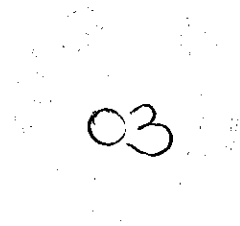
Que actualmente el sector ubicado en el triángulo conformado por las calles Obispo Angelelli, Río Desaguadero y Avenida San Juan no cuenta con una placa identificatoria ni con el correspondiente monolito que permita visibilizar y reconocer el homenaje establecido;

Que la colocación de una placa y su correspondiente monolito permitiría materializar el homenaje dispuesto por la Ordenanza N.º 13076 y fortalecer el carácter de espacio de la memoria del lugar;

Que resulta oportuno, por ello, solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la colocación de la correspondiente placa identificatoria y monolito en homenaje a Monseñor Enrique Angelelli;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,


Daniel A. Figueroa
Bicicleta - Bicicleta - Bicicleta - NQN
CONCEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

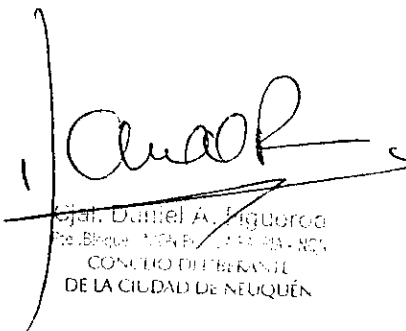


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de una placa identificatoria y su correspondiente monolito en homenaje a Monseñor Enrique Angelelli, en el espacio de la memoria creado por Ordenanza N. ° 13076, ubicado en el triángulo conformado por las calles obispo Angelelli, Río Desaguadero y Avenida San Juan, identificado con Nomenclatura Catastral N. ° 0920064EV0a574d.-

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE que la placa contenga una referencia a Monseñor Enrique Angelelli, su compromiso con los trabajadores, campesinos y sectores más vulnerables, y su lucha en defensa de los derechos humanos y la justicia social.-

ARTÍCULO 3º): DE forma.


Daniel A. Figueroa
Intendente Municipal
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N°	53612	
Fecha	04.08.26	Folios: 03
Firma		1300
Comisión General Legislativa		

04.08.2026	ENTRADA N° 633/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 235-3/2026	
Recibió	Nota n°
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

04.08.2026	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 13/2026	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	